

105 Reconocer y apoyar la gestión comunitaria de los recursos naturales mediante una financiación específica

RECONOCIENDO que el funcionamiento de los ecosistemas es esencial para el mantenimiento de la vida en la Tierra y que los pueblos Indígenas y las comunidades Locales han gestionado con éxito estos ecosistemas durante generaciones a través de conocimientos y prácticas tradicionales y locales;

RECORDANDO que las tierras y aguas conservadas por los pueblos Indígenas y las comunidades Locales contienen aproximadamente el 80 % de la biodiversidad del planeta, y que al menos el 32 % de las tierras y sus aguas continentales a nivel mundial son propiedad o están gobernadas por pueblos Indígenas y comunidades Locales;

RECONOCIENDO que los pueblos Indígenas y las comunidades Locales a menudo se enfrentan a presiones económicas y desafíos en materia de desarrollo que pueden comprometer su capacidad para continuar con sus prácticas de gestión tradicionales y locales;

OBSERVANDO que, en 2019, la financiación mundial para la conservación de la biodiversidad se estimó en solo 124.000-143.000 millones de dólares de los EE. UU. al año, frente a una financiación anual necesaria de 722.000-967.000 millones de dólares, y que una parte importante de este déficit de financiación afecta a zonas gestionadas históricamente por pueblos Indígenas y comunidades Locales;

PREOCUPADO porque la falta de mecanismos de financiación sostenibles para la conservación basada en la comunidad amenaza tanto la biodiversidad como las prácticas culturales que han contribuido a preservarla, al tiempo que acoge favorablemente los mecanismos existentes, como el Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que recompensar y apoyar las prácticas de gestión comunitaria puede ser un enfoque rentable, resiliente y justo para responder a los efectos del cambio climático, apoyando al mismo tiempo los medios de vida sostenibles y los sistemas alimentarios locales; y

RECORDANDO la Resolución 6.030 de la UICN *Reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (ICCA) que se solapan con áreas protegidas* (Hawái'i, 2016) y la Resolución 19.23 *La importancia de que las acciones sean aprobadas previamente por la comunidad* (Buenos Aires, 1994);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. ALIENTA al Director General a que:

a. ayude y asesore a los Miembros de la UICN para que se planteen establecer un Fondo dedicado a la gestión comunitaria destinado a brindar apoyo financiero accesible y a largo plazo a los pueblos Indígenas y comunidades Locales de forma que sostengan y amplíen sus acciones de gestión y otras prioridades definidas por ellos mismos para mantener la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, cuando proceda; y

b. según proceda, establezca un grupo de trabajo integrado por representantes de pueblos Indígenas y comunidades Locales, Comisiones de la UICN y expertos pertinentes, para elaborar orientaciones y mecanismos dirigidos a la creación y el funcionamiento del Fondo dedicado a la gestión comunitaria, velando por la transparencia, la rendición de cuentas y la consonancia entre los mecanismos de financiación y las necesidades y valores de la comunidad;

2. ALIENTA a que al menos el 10 % de este Fondo dedicado a la gestión comunitaria se destine a grupos dirigidos por jóvenes y otros grupos vulnerables y a iniciativas de gestión intergeneracionales;

3. INSTA a los Miembros de la UICN a facilitar que los pueblos Indígenas y comunidades Locales continúen con sus prácticas tradicionales y locales y a desarrollar políticas y programas nacionales que apoyen e incentiven la gestión comunitaria de los recursos naturales;

4. PIDE a los Miembros de la UICN que documenten y compartan:

a. información sobre las prácticas de gestión comunitaria que han tenido éxito y las que han fracasado para asegurar la integración de estas prácticas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la prestación de apoyo técnico a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales; y

b. proyectos de colaboración nacionales y multinacionales que respeten los sistemas de autodeterminación y gobernanza de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, de conformidad con la legislación nacional, en la conservación basada en la comunidad, con especial atención a otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC);

5. HACE UN LLAMAMIENTO a los Miembros de la UICN para que aseguren el apoyo efectivo y el reconocimiento de los sistemas de gobernanza tradicionales y locales en la gestión de los recursos naturales, en particular, mediante la utilización del Fondo dedicado a la gestión comunitaria propuesto, velen por la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y sensible al género en la adopción de decisiones, y creen conjuntamente marcos participativos para seguir de cerca los resultados socioecológicos; y

6. ALIENTA al sector financiero, los donantes bilaterales y multilaterales y los mecanismos nacionales a asignar fuentes de financiación específicas que sean accesibles para los pueblos Indígenas y las comunidades Locales a través de sus estructuras de gobierno local pertinentes.